REEMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES



El proceso de reemisión es brindar un nuevo certificado digital sin necesidad que se adjunte la declaración jurada del suscriptor.

FASE 01 (REPRESENTANTE DE ENTIDAD)

El representante debe seleccionar los certificados digitales que están por caducar dentro de los 30 días calendario, y autoriza al suscriptor a obtener un nuevo certificado digital. Lo podrá hacer de la siguiente manera:



FASE 02 (DEL SUSCRIPTOR DE PERSONA JURÍDICA)

El suscriptor es quien atiende su propia solicitud. Lo podrá hacer de la siguiente manera:





firmados digitalmente. Luego se habilitará el botón "Presentar solicitud".



3

criptor de PJ



4

Se mostrará el siguiente mensaje que la solicitud fue presentada





de PJ

5

Luego el suscriptor podrá ingresar a la opción de Usuario DC Delivery para verificar que ya puede descargar sus certificados digitales.



Plataforma Integrada de la Entidad de Registro		Se mostrará el usuario y asistente del DC Deliver	y la contraseña que permitir y.	á crear el cert	ificado digital desde
🏘 Inicio		Datos para la descarga del certificado digital			Hacer clic en el botón DC Delivery.
≓ Elegir Rol	Seleccionar	Tipo de Certificado	Usuario	Contraseña	Vesarga
🛓 Gestión de suscriptores 🛛 🗸	opción	FIRMA DIGITAL Y AUTENTICACIÓN	DNI: WJ-RUC2013137000L_RENEC	Zr1PolyA	▲ DC Delivery
ancelar certificado digital on line		10 ~ H 44 (Lof1) H H			
4 Usuario DC Delivery					
🔲 Reemisión del certificado digital PJ					
B Habilitar reintento de descarga					
Q Consulta <					

IMPORTANTE

- La reemisión del certificado digital de persona jurídica consiste en brindar un nuevo certificado digital a un suscriptor antes de que caduque su certificado digital que anteriormente se le ha brindado de manera presencial o a través de una declaración jurada.
- · Antes de empezar a generar su reemisión de certificado digital deberá

CONTÁCTANOS



identidaddigital@reniec.gob.pe



(511) 315-2700

Suscriptor de Persona Jurídica

• Para generar su solicitud de reemisión de certificados digitales no es necesario adjuntar la DJ del suscriptor.

· Si por error agregó a un certificado digital que no quiere registrarlo en la lista de re-emisión; en este paso puede quitarlo de la lista, seleccionándolo y haciendo clic en la opción del botón Quitar. Si quita un certificado digital de la lista, verá que la cantidad de certificados digital disponibles aumenta.

